



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular a los Gobernadores civiles trasladando otra del Ministerio de Fomento, relativa a estados referentes a las cifras que han de consignarse en el presupuesto para el ejercicio próximo, como subvención del Estado para la conservación y reparación de caminos vecinales y para dietas etc.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

División hidráulica del Mino. — *Anuncio.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Diciembre último.*

Junta de clasificación y revisión de la provincia de León. — *Circular.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos. Juntas municipales del Censo electoral. Entidades menores.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don D. Lucio G. Moliner. Edictos de Juzgados.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (g. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 7 Enero de 1931)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR Núm. 1.265

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se comunica a este de la Gobernación, con fecha 2 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Obras y Vías provinciales aprobado por Real decreto de 21 de Julio de 1925, adjuntos se remiten a V. E. dos estados referentes a las cifras que han de consignarse en el Presupuesto para el ejercicio próximo como subvención del Estado para la conservación y reparación de caminos vecinales y para dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de las Jefaturas de Obras públicas e inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión que se dé a los auxilios y subvenciones oficiales repartidas entre las distintas provincias proporcionalmente al número de kilómetros actualmente en conservación, según dispone el citado artículo 29 del mencionado Reglamento.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

P. D.,

ORMAECHEA

Señores Gobernadores civiles.

CAMINOS VECINALES

Reparto entre las distintas provincias del crédito que como subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales se consignará en el presupuesto para 1931:

PROVINCIAS	Pesetas.
Albacete	189.100
Alicante	65.100
Almería	108.500
Ávila	86.800
Badajoz	155.000
Baleares	145.700
Barcelona	204.600
Burgos	114.700
Cáceres	204.600
Cádiz	68.200
Castellón	139.500
Ciudad Real	117.800
Córdoba	127.100
Coruña	148.800
Cuenca	111.600
Gerona	99.200
Granada	120.900
Guadalajara	86.800
Huelva	77.500
Huesca	102.300
Jaén	120.900
Las Palmas	18.600
León	120.900
Lérida	136.400
Logroño	96.800
Lugo	145.700
Madrid	89.900
Málaga	55.800
Murcia	248.000
Orense	133.300
Oviedo	201.500
Palencia	102.300
Pontevedra	27.900
Salamanca	408.000
Santa Cruz de Tenerife	3.100
Santander	71.300
Segovia	105.400
Sevilla	297.600
Soria	124.000
Tarragona	96.100
Teruel	148.800
Toledo	49.600
Valencia	241.800
Valladolid	105.400
Zamora	77.000
Zaragoza	65.100
Total.....	5.750.000

Madrid, 2 de Diciembre de 1930.
—P. D., Taboada.

CAMINOS VECINALES

Reparto entre las distintas provincias del crédito de 250.000 pesetas que se consignará en el presupuesto para 1931, para dietas y gastos de locomoción correspondientes al personal facultativo de las Jefaturas de Obras públicas, por estudios, replanteos de proyectos y liquidaciones que se les encomienden por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y entidades interesadas y por la inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión que las Diputaciones den a los auxilios y subvenciones oficiales:

PROVINCIAS	Pesetas.
Albacete.....	8.235
Alicante.....	2.735
Almería.....	4.725
Ávila.....	3.790
Badajoz.....	6.780
Baleares.....	6.345
Barcelona.....	8.910
Burgos.....	4.995
Cáceres.....	8.910
Cádiz.....	2.970
Castellón.....	6.075
Ciudad Real.....	5.130
Córdoba.....	5.535
Coruña.....	6.480
Cuenca.....	4.860
Gerona.....	4.320
Granada.....	5.265
Guadalajara.....	3.780
Huelva.....	3.375
Huesca.....	4.455
Jaén.....	5.265
Las Palmas.....	1.320
León.....	5.265
Lérida.....	5.949
Logroño.....	3.780
Lugo.....	6.345
Madrid.....	3.915
Málaga.....	2.430
Murcia.....	10.430
Orense.....	5.805
Oviedo.....	8.875
Palencia.....	4.455
Pontevedra.....	1.320
Salamanca.....	16.525
Santa Cruz de Tenerife.....	1.320

CAPITULO 19

ART. UNICO

CONCEPTO 3.º

PROVINCIAS

Pesetas.

Santander.....	3.105
Segovia.....	4.590
Sevilla.....	12.525
Soria.....	5.400
Tarragona.....	4.185
Teruel.....	6.480
Toledo.....	2.160
Valencia.....	10.330
Valladolid.....	4.590
Zamora.....	3.375
Zaragoza.....	2.735

Total..... 520.000

Madrid, 2 de Diciembre de 1930.

—P. D., Taboada.

(Gaceta del día 31 de Diciembre de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don Isaac Bardón, Gerente de la S. A. Explotaciones Hidroeléctricas del Sil, y en nombre de ésta, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para instalar líneas de conducción de energía eléctrica que tomando ésta de los saltos que posee dicha Sociedad en el río Sil y de la central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada termine en las zonas mineras de la referida Sociedad de Toreno, Matarrosa, Fabero y Brañuelas, para suministro de fluido a las explotaciones mineras que posee dicha Sociedad.

El trazado de la línea está perfectamente detallado en la Memoria y planos que acompaña.

Solicita asimismo sea declarada de utilidad pública y se decrete la servidumbre de paso sobre los predios que afecta, acompañándose la relación de propietarios de los particularizaciones.

Por to
BOLETIN
fin de qu
que lo des
tas recla
veniete,
días cont
su public
BOLETIN
civil o en
de Ponfe
dame, Te
do que el
fiesto al p
laborable
de Femen
León

RELAC

Térn

D. Ma

D. Ma

D. Sa

D. Ped

D. Ger

Herede

tínez

D. Vic

D. Láz

D.ª Jo

D. Roc

D. Ner

D.ª D

D. Mal

D. Ba

D.ª Jo

D. Cef

D. Ver

D. Cef

D. An

D.ª G

D. Rog

D. E

D. An

D. Silv

D. Tel

D. Mc

D. Fra

D. Tor

D. Anc

D.ª T

D. Alo

D.ª Bc

CAPITULO 19
ART. UNICO
CONCEPTO 3.º

Pesetas.

...	8.105
...	4.590
...	12.525
...	5.400
...	4.185
...	6.480
...	2.160
...	10.380
...	4.590
...	3.375
...	2.785
...	520.000

bre de 1930)

PROVINCIAL

LA PROVINCIA

CTRICIDA

ICIO

Gerentes de la Hidroeléctricas de ésta, ha pre- rno civil una del correspon- tando autoriza- eas de conduc- ca quetomando e posee dicha l y de la cen- inero Siderur- ermine en las referida Socie- rrosa, Fabero suministro de siones mineras iedad. nea está perfec- n la Memoria y a. sea declarada se decreta la sobre los pre- npañándose la ios de los par-

Por todo lo cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas o entidades que lo deseen puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante este Gobierno civil o en cualquiera de las alcaldías de Ponferrada, Cubillos, Castropo dame, Toreno y Alvarez; advirtien- do que el proyecto se halla de mani- fiesto al público en los días y horas laborables de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

León 17 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Maseu

RELACION DE PROPIETARIOS

Término de Columbrianos

D. Manuel Cuellas
D. Manuel Luna

Término de Bárcena

D. Santos Fernández
D. Pedro Fernández
D. Gervasio Martínez
Herederos de D. Faustino Mar-

tínez

D. Vicente Fernández
D. Lázaro Sierra
D.ª Josefa Martínez
D. Roque Martínez
D. Nemesio Martínez
D.ª Dolores Nistal
D. Manuel Gamelo
D. Bernardino Blanco
D.ª Josefa Martínez
D. Ceferino Martínez
D. Venancio Martínez
D. Ceferino Martínez
D. Antonio Ramón

Término de Cubillos

D.ª Carmela Calvo
D Rogelio Reguera
D. Elías Corral
D. Antolín Corral
D. Silvestre Vazquez.
D. Telesforo Gómez Nuñez
D. Modesto Ramos
D. Francisco Rodríguez
D. Tomás Fernández
D. Andrés Corral

Término de Pradilla

D. Alonso Alvarez Porras
D.ª Rosa Gundín

D. Manuel Gómez
Herederos de D. Laureano Alvarez
D.ª Magdalena Alvarez
D.ª María Angela Gutiérrez
D.ª Engracia García
D. Daniel Alvarez
D. Bernardo Alvarez
D. Toribio Gómez
D.ª Eulogia González
D. Julián Alvarez
D. Francisco García
D.ª Antonia Corral

Término de Toreno

D. Manuel Buelta
D.ª Almudena Alvarez
Herederos de D. Benito Velasco
D. Anastasio Velasco
Herederos de D. Pedro Buelta
D. Luis Velasco
D. Cayo Pintón
D. Luciano Alvarez
Herederos de D. José Gómez
D. Manuel Rubián
D. Cayo Gómez
Herederos de D. Aquilino Alvarez

D. Vicente Ovalle
D. Matías Gómez
D. Antonio Velasco
D.ª Plácida Alvarez
D. Amando Rodríguez
D. Angel Velasco.
D. Anselmo González
D. Pedro Ovalle
Excmo. Sr. Conde de Toreno
D. Joaquín Buitón
D. Francisco Alonso
D. Pedro Ovalle
D. José Santalla
D. Eduardo Fernández
D. Elías Calvo
D. Avelino Martínez
D. Domingo Gómez
D. Toribio Rodríguez
D. Federico Ferreiro
D. Manuel Saenz de Santa María

Término de Calamocos y Castropodame

D. Antonio Niñambres
D. Julián Palacios
D.ª Halbina Blanco
D. Pedro Cabezas
D. Manuel Palacios
D. David Fernández
D.ª Teresa Morán
D. Manuel Sierra
D. Juan Díez
D. Tomás Melendez

D.ª Ramona Palacios
D.ª Marcelina Díez
D. Julián Fernández
D. Cándido de la Fuente
D. Manuel Castro
D.ª Primitiva García
D. Ramón Mansilla
D.ª Baltasara Palacios
D. Valentín Ballesteros
D. Felipe Reguero
D. Victorino Reguero
D.ª Joaquina Lafuente
D. Martín Palacios
D. Ignacio Mesuro
D. Eumonio García
D. Pedro Ramos
D. Antelín Palacios
D. Constantino Castro
D.ª Baltana de Lafuente
D.ª Marcelina Díaz
D.ª Sofía Reláido
D. Nicanor Panizo
D.ª Irene Rodríguez
Herederos de D. José Salso

D. Manuel García
D. Camilo Martínez
D. Francisco Fernández
D. Angel Fernández
D. Benito Vidal
D. David Alvarez
D. Florencio Frei
D. Benjamín Alonso
D. Felipe Mesuro
D. Domingo Rodríguez
D. Aureliano Manilla
D.ª Petra Velasco
D. Lorenzo Velasco
D. Francisco Feliz
D. Patricio Fernández

Término de Vitoria y San Pedro

Castellero

D. Crisanto Martínez
D. Alonso Castellanos
D.ª Josefa Prada
D. José Alvarez
D. Antolín Alvarez
D. Luis García
D. Manuel Martínez
D.ª María Tuerta
D. Tomás Parada
D. Agustín García
D. Vicente Alonso

Término de Alvarez

D. Luis Riego
D. Joaquín Martínez
Herederos de D. Francisco Vazquez

D. Antonio Feliz D. Millán Merayo Herederos de D. José Antonio Herederos de D. Martín Castellanos	D. Francisco Calvete D. Quernbiu Calbete D. Antonio Balín D. Manuel Feliz D. Domingo Merayo D. Rafael Calvete	D. Luis Alonso D. Santos Robles D.ª Victorina Merayo D. Marcelo García Sabugo D.ª Magdalena Alvarez D. Melchor Merayo
--	--	--

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCICOLA

RELACION de las licencias de pesca fiscal expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Diciembre.

Numero de la licencia	Fecha de la petición	NOMBRES	VECINDAD	Edad años	PROFESIÓN
870	1	Domingo Ordás Nogal.....	Villalobar.....	29	Labrador
871	2	Benito Alaez Iglesias.....	Villamartin.....	57	Jornalero
872	"	Ricardo Montiel Nava.....	Cabreros del Río.....	41	Labrador
873	10	Juan Rodríguez García.....	Mansilla de las Mulas.....	49	Jornalero
874	"	Fausto Santos.....	Santa Colomba.....	52	Labrador
875	12	Pedro Fernández Lomas.....	Sahechores.....	"	Jornalero
876	13	Isidoro Reguera.....	Villigner.....	65	Labrador
877	17	Antonio Pérez y Rodríguez.....	La Nora.....	58	Idem
878	"	Pelayo Pérez y Rodríguez.....	Idem.....	52	Jornalero
879	18	José Amigo Escudero.....	Poferrada.....	49	Idem
880	19	Manuel Pérez González.....	Navianos.....	53	Labrador
881	24	Alejandro Martínez.....	León.....	"	Jornalero
882	26	Faustino Estébanez.....	Vega de de Infanzones.....	45	Labrador
883	27	Ulbaldo Rodríguez.....	Campo Villavidel.....	"	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 2 de Enero de 1931.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes «Boeza Noceda, Carrizal y Los Arrotos», solicita la concesión del aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes «Boeza, Noceda, Carrizal y Los Arrotos».

Clase de aprovechamientos: Hidráulico para riego de 60 hectáreas de terreno.

Cantidad de agua que se solicita: 60 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Boeza.

Término municipal donde redican las obras: Bombibre.

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno civil de la provincia de León, solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, que prescribe el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se anuncia la expresada petición por el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan los treinta, durante el cual el peticionario deberá presentar en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, por duplicado y de-

bidamente precintado, el proyecto de las obras, autorizado por facultativo con capacidad legal para ello, y el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial relativo al trimestre correspondiente. En dichas oficinas se admitirán también durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con el.

En el proyecto figurará un croquis de situación del aprovechamiento, indicando su distancia a la estación del ferrocarril o carretera más próxima, y la clase del camino a recorrer, carretero, real, senda, etc., y a ellos se acompañará por

separado
te y los
ne el ar
decreto l
en Ovied
represent
nes per
de ocupa
chamieut
rrenos se
dtubre,
esta.

Termin
de proy
siguiente
a romper
yectos pr
a este ac
Oviedo
—El Ing

Junta
de

Debien
cena del
to de los
conforme
reglamen
bar si l
orden alf
orden de
sea tenie
primer ap
y por últi
Alcaldes
antes de
del acta d
firmada y

Igualm
quincena
se hallen
ma que d
artículo
cuya resi
de los qu
paradero,
a las fami
el primer
sentación
pectivos l
1.º del co
ximo seg
163, pue
reciban co

separado la instancia correspondiente y los documentos que se mencionan en el artículo 12 de referido Real decreto ley, señalándose el domicilio en Oviedo del peticionario o de su representante; expresándose a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar con las obras del aprovechamiento, y sobre que usase de terrenos se solicita ocupación o servidumbre, especificando la clase de esta.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto todos los peticionarios.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1930.
—El Ingeniero Jefe, José Graña.

Junta de clasificación y revisión de la provincia de León

CIRCULAR

Debiendo practicarse en la 1.ª quincena del corriente mes, el alistamiento de los mozos del actual reemplazo conforme dispone el artículo 92 del reglamento y con el fin de comprobar si han sido alistados por el orden alfabético que indica la Real orden de 14 de Diciembre de 1925, o sea teniendo en cuenta primero el primer apellido, después el segundo y por último el nombre, los señores Alcaldes de esta provincia remitirán antes de finalizar este mes una copia del acta de alistamiento debidamente firmada y sellada.

Igualmente remitirán en la 2.ª quincena relación de los mozos que se hallen en el extranjero en la forma que determina el párrafo 2.º del artículo 105, es decir de aquellos cuya residencia sea conocida y no de los que se hallen en ignorado paradero, debiendo hacer presente a las familias que se encuentren en el primer caso que la fecha de presentación ante los Consulados respectivos ha de efectuarse desde el 1.º del corriente al 30 de Abril próximo según determina el artículo 163, pues los certificados que se reciban con fecha posterior a esta

última serán declarados nulos y los mozos prófugos.

Y por último y con el fin de dar cumplimiento a la Real orden de 15 de Diciembre de 1925 remitirán igualmente certificado del jornal medido de un bracero en las respectivas localidades.

León, 5 de Enero de 1931.—El Coronel Presidente, Fernando Moreno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Burón

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad para que los aspirantes al desempeño de la misma, dirijan sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas del título de profesor Veterinario, o documento substitutivo de él, con los demás que los solicitantes estimen convenientes y puedan determinar méritos preferentes al hacer el nombramiento, a esta Alcaldía durante el plazo de 80 días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

En cumplimiento de la Real orden de 28 de Mayo último, se hace constar lo siguiente:

Condiciones generales

1.ª Causas de la vacante, estar servida interinamente.

2.ª Ayuntamiento o Ayuntamientos que integran el partido y localidad de residencia del facultativo. En la actualidad este sólo, pero en el proyecto de partidos pecuarios de esta provincia, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la misma de los días 16 de Octubre y 25 de Noviembre últimos, el que se anuncia con los de Acebedo y Maraña siendo, la residencia señalada, Burón.

3.ª Provincia y distrito judicial a que pertenece, León, Riaño.

4.ª Censo de población de la totalidad del partido, 1.709 habitantes de hecho y 1.726 de derecho.

Condiciones especiales

1.ª Censo ganadero de especies de abasto: vacuno, 2.027; lanar, 1.848; cabrio, 1.095, y cerda, 260.

2.ª Dotación de las titulares y consignación por servicios pecuarios, las mínimas legales.

3.ª Servicio de matanza porcina domiciliaria. La Junta municipal de Sanidad tiene fijado en 253 el número de reses que se sacrifican anualmente de esta clase, y

4.ª Servicio de mercados o de puestos, no existen.

Burón, 3 de Diciembre de 1930.
—El Alcalde, Luperco Rodríguez.

Junta municipal del Censo electoral de León

En el acta de la sesión celebrada por esta Junta, en el día de hoy, aparece que ha sido designados los siguientes locales para Colegios electorales de las Secciones de que consta este término municipal, y en los que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el año de 1931.

Circunscripción Norte

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Escuela de los Maristas, de la Serna.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Escuela de Párvulos, calle de Pablo Flórez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Normal de Maestras, calle de Serranos.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Escuela de Veterinaria, Plaza de la Veterinaria.

Distrito 3.º, Sección 1.ª, Escuelas de la calle de Julio del Campo.

Distrito 5.º, Sección 2.ª, Delegación de Hacienda, Ordoño II.

Distrito 8.º, Sección 3.ª, Escuela municipal del Barrio de la Vega.

Circunscripción Sur

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Oficinas de Recaudación del Matajero.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, Consistorio, Plaza Mayor.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Cámara de la Propiedad Urbana.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Escuelas de la calle de Fernández Cañóniga.

Distrito 2.º, Sección 3.ª, Escuelas de los Maristas, calle Barahona.

Distrito 3.º, Sección 1.ª, Teatro Principal.

Distrito 3.º, Sección 2.ª, Hospicio Provincial.

León, 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, Francisco Molleda.

Junta municipal del Censo electoral de Villazanzo

La mencionada Junta en sesión del día primero del corriente mes y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año actual la designación de locales siguientes:

Distrito Villazanzo. — Sección única.—Salón de la planta baja de la Casa Consistorial, independiente de el del Ayuntamiento, calle Mayor, número 21.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Villazanzo a 1 de Enero de 1931.—Serapio Ríos.—V.º B.º: El Presidente, Juan Díaz.

Junta municipal del Censo electoral de Santa María del Páramo

Relación de local de colegio electoral de este Municipio en que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en este año, según designación de la Junta municipal del Censo electoral.

Sección única, Escuela de párvulos, sita en los bajos de la Casa Consistorial número 5 y Plaza Mayor.

Santa María del Páramo, 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, Domiciano Vázquez.

Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negrillos

Don Aureliano Murciego García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laguna de Negrillos y su distrito.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito en sesión de fecha de ayer, acordó designar para colegio electoral para

la única sección de este Distrito el local de la Escuela vieja de niñas por reunir las condiciones que determina el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907. Asimismo designó también la Administración de Correos de Villazanzo para depositar en ella los pliegos electorales, en atención a que en ella concurren los requisitos exigidos por la regla 3.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de fecha 2 de Julio de 1921.

Así resulta de la sesión de referencia a que caso necesario me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley, la regla 3.ª de la circular de la Junta Central ya referida y del artículo 1.º de la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de Noviembre de 1930, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Laguna de Negrillos a 2 de Enero de 1931.—Aureliano Murciego.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Alvaras.

Junta municipal del Censo electoral de Valverde Enrique

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única: Escuela mixta de Valverde Enrique.

Valverde Enrique, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Marcos Fernández.

Junta municipal del Censo Electoral de Valencia de Don Juan

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito 1.º. Sección única: Teatro.

Distrito 2.º. Sección única: Escuelas de la Plaza del Labrador.

Valencia de Don Juan, 1 de Enero de 1931.—El Presidente, Pablo García.

Junta municipal del Censo Electoral de Gradefes

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1931:

Primer distrito de Gradefes la antigua Casa Escuela de niñas.

Para la Sección de Santibáñez de Rueda, la de dicho Rueda y Villarreal los locales respectivos de Casas escuelas.

Gradefes, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Fortunato Valladares.

Junta municipal del Censo electoral de Congosto

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

El local Escuela de niños de Congosto.

Congosto, 3 de Enero de 1931.—El Presidente, José A. Jáñez.

Junta municipal del Censo electoral de Candín

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela Nacional mixta de Candín.

Los pliegos electorales serán depositados en la estafeta rural de correos de Candín.

Candín, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, José M.ª Aballa.

Junta municipal del Censo electoral de Oseja de Sajambre

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Sala Audiencia de este Juzgado.

Oseja de Sajambre, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Andrés Díaz.

Junta m

Relaci
constitui
cuantas
este tér
año de 1
La Sa.
do muni
Soto y
—El Pre

Junta m

Esta J
del actua
toral de
gua Esc
Plaza M
Fresno
de 1931.
Mignélez

Junta mu

C
Relaci
constitui
cuantas
este térm
año de 19
La Cas
la Plaza
Corbill
ro de 193
Roldán.

Junta m

Los loc
legios ele
tes:
1.ª Sec
tular del
2.ª Sec
niños.
Villarej
de 1931.
cia.

Junta mu

Relació
constituir
cuantas el
este térmi
año de 193
El loca

no Electoral

es donde de-
legios elec-
ciones tengan
municipal du-

Gradefes la
de niñas.
antibáñez de
reda y Villa-
ctivos de Ca-

o de 1931.—
ato Vallada-

enso electoral

donde deberá
electoral en
gan lugar en
al durante el

niños de Con-

ro de 1931.—
Jáñez.

enso electoral

donde deberá
electoral en
gan lugar en
l durante el

al mixta de

les serán de-
s rural de co-

de 1931.—El
Abella.

enso electoral
ambre

donde deberá
electoral en
gan lugar en
al durante el

de este Juz-

, 2 de Enero
nte, Andrés

Junta municipal del Censo electoral de Soto y Amío

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Soto y Amío, 1 de Enero de 1931.—El Presidente, Antonio García.

Junta municipal del Censo electoral de Fresno de la Vega

Esta Junta, en sesión del día 1.º del actual, designó como local electoral de la única Sección, la antigua Escuela de niños, sita en la Plaza Mayor.

Fresno de la Vega, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Miguel Mignélez.

Junta municipal del Censo Electoral Corbillos de los Oteros

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Casa Escuela de niños, sita en la Plaza Mayor de esta localidad.

Corbillos de los Oteros, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Pascual Roldán.

Junta municipal del Censo electoral Villarejo de Orbigo

Los locales designados para Colegios electorales, son los siguientes:

1.ª Sección: Villarejo. Sala Capitular del Ayuntamiento.

2.ª Sección: Villoria. Escuela de niños.

Villarejo de Orbigo, 2 de Enero de 1931. El Presidente, Juan García.

Junta municipal del Censo Electoral Carrocera

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

El local de la planta baja de la

Casa Consistorial de este Ayuntamiento para la Sección única de Carrocera.

Carrocera, 1 de Enero de 1931.—El Presidente, Esteban Muñiz.

Junta municipal del Censo Electoral de Salamón

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, Casa Escuela de esta villa.

Salamón, 1 de Enero de 1931. El Presidente, Manuel Alonso.

Junta municipal del Censo electoral de Villaquejida

La Junta municipal del Censo electoral de este término que me honro en presidir, en sesión que celebró con fecha 3 del corriente mes de Enero, designó para local de colegio electoral único la Escuela nueva de niños y para estafeta en que han de ser depositados los pliegos de las elecciones, la existente en esta villa de Villaquejida.

Villaquejida, 4 de Enero de 1931.—El Presidente, Isaac Huerga.

Junta municipal del Censo electoral de Posada de Valdeón

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela de esta villa.

Posada de Valdeón, 2 de Enero de 1931. El Presidente, Gumerindo Barales. P. S. M.: El Secretario, Félix Rojo Blanco.

Junta municipal del Censo electoral de Saelices del Río

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única de Saelices del Río

Escuela de niñas de Saelices del Río.

Estafeta la cartería del Estado de Saelices del Río.

Saelices del Río, 2 de Enero de 1931.—Celestino Truchero Fernández.—V.º B.º El Presidente, Carlos Fernández.

Junta municipal del Censo electoral Villadangos

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única de este distrito.

La casa Escuela de niños de esta villa.

Villadangos, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Remigio Cabeto.

Junta municipal del Censo electoral de Quintana y Congosto

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela sita en Quintana y Congosto.

Quintana y Congosto, a 1.º de Enero de 1931.—Alfonso Falagán.

Junta municipal del Censo electoral de San Esteban de Nogales

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niñas.

San Esteban de Nogales, a 1.º de Enero de 1931.—El Presidente, Fidenciano López.

Junta municipal del Censo electoral de Villamejil

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de Villamejil.

Villamejil, 1 de Enero de 1931.—El Secretario, Julián García.—Visto bueno: El Presidente, Pablo Alonso.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de La Vid

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la casa del Presidente por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otro igual, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quién y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

La Vid de Gordón, 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Baltasar Sánchez.

Junta vecinal de Huerqas

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la casa del señor Presidente por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otro igual, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quién y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Huerqas de Gordón, a 31 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Manuel Suárez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Lucio G. Moliner, a nombre de D. José Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carrizo, fecha 9 de Noviembre de 1930, concediendo al recurrente ocho días para que ingresara en arcas municipales, la cantidad de pesetas 612,78 como deuda por su gestión de Depositario de fondos municipales; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conoci-

miento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 2 de Enero de 1931.—El Presidente, Higinio García.—P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de instrucción de Carmona
Don José Fernández Villaircencio,
Juez de instrucción de esta ciudad
y su partido.

Por el presente, se cita y llama, a Lisaldo Cañal Palla, vecino de Trabazos, Ayuntamiento de Ercinero, partido judicial de Ponferrada, a fin de que, el día seis de Febrero próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Sevilla, sita Plaza de la Constitución número uno, para asistir al juicio oral como testigo en causa por hurtos contra José Díaz Buisa (a) Mauta, que en este Juzgado se instruyó bajo el número 40 de 1930; bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Carmona a dos de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez José Fernández.—El Secretario, Ldo. José de Lara.

Juzgado municipal de Carucedo
Don Eugenio Fernández Gutiérrez,
Secretario del Juzgado municipal
de Carucedo.

Certifico. Que en autos de juicio verbal civil promovido a instancia de D. Gerardo Olego, vecino del Carril, contra Socorro, Aurora Camilo, e Isolina Ramos Cobo y el marido de Aurora, Teófilo Santos Morán, en reclamación de cantidad, ha recaído sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Carucedo a quince de Diciembre de mil novecientos treinta, el Sr. Juez municipal D. Ricardo Bello González, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil por demanda de D. Gerardo Olego Gómez, mayor de edad, ca-

sado, propietario y vecino del Carril, en este Municipio, contra Socorro, Aurora, Camilo, e Isolina Ramos Cobo y el marido de Aurora, Teófilo Santos Morán, en reclamación de novecientas setenta y cinco pesetas que como fiador de Ricardo Ramos Bello, padre de los demandados tuvo que pagar al Monte de Piedad, según justifica en autos del juicio.—Parte dispositiva.—Visto las disposiciones legales invocadas y demás de la Ley de Justicia municipal. Fallo: Que reconociendo la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno a los demandados rebeldes Socorro, Aurora, Camilo, e Isolina Ramos Cobo y en representación de la Aurora, su marido Teófilo Santos Morán, a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al actor demandante don Gerardo Olego Gómez, la cantidad reclamada de novecientas setenta y cinco pesetas que dicho señor pagó al Monte de Piedad de Ponferrada, en fecha siete de Diciembre del corriente año a prorrates en bienes procedentes del deudor finado señor Ramos Bello, declarando a su vez la imposición de costas en los demandados y a su vez se les declara rebeldes en el presente juicio, haciendo las notificaciones que a ellos afecte según las disposiciones dictadas en el artículo 281 y siguientes de la Ley procesal civil.—Así por esta sentencia, la cual se notificará reglamentariamente, la pronunciaré, mando y firmo.—Ricardo Bello.—Firmado.»

Fué publicada dicha sentencia con arreglo a la ley.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace el presente anuncio para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo y visa el Sr. Juez en Carucedo a diez y ocho de Diciembre de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Eugenio Fernández.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Bello.

O. P.—2.

Imp. de la Diputación provincial



ADV
Luego
retratos
BOLET,
ejemplar
fonde p
del nme
Los Se
var los E
denadam
que debe

Parte of
Ad
PRESIDE
TOS.
pirant
Cencu
1931.
tes.

Adm
Sección
Comisión
Convo

Jefatura
pesas 1

Recauda
la pro

Adi
Edictos e
Juntas m

Admi
Edictos e

Anuncio